



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

En Granadilla de Abona, a 13 de julio de 2017.

Ante el Secretario Accidental del Ayuntamiento Don Manuel Ortiz Correa.

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

De una parte **DOÑA EUDITA MENDOZA NAVARRO**, como Concejal Delegada de Cultura y Fiestas del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Y de la otra **DOÑA DOSINDA RODRÍGUEZ CAAMAÑO**, provisto de D.N.I. número 33.278.968-S, en nombre y representación de PRODUCCIONES TÉCNICA CANARIA, S.L. con CIF B/76549807 y con domicilio social en C/ Moralillos nº13, Guayonce 38358 Tacoronte.

INTERVIENEN

DOÑA EUDITA MENDOZA NAVARRO, como Concejal Delegada de Cultura y Fiestas del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Decreto de Alcaldía-Presidencia de Delegación de Competencias de fecha 30 de septiembre de 2016. Por su parte, **DOÑA DOSINDA RODRÍGUEZ CAAMAÑO**, provisto de D.N.I. número 33.278.968-S, en nombre y representación de PRODUCCIONES TÉCNICA CANARIA S.L. con CIF B/76549807, según consta en Escritura de Nombramiento de Cargos y Modificación Parcial de Estatutos otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, Doña María Teresa Lovera Canada, de fecha dieciocho de octubre de dos mil once y número de protocolo “mil doscientos ochenta y uno”.

Ambas partes, recíprocamente, se reconocen competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente contrato, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas fue aprobado por decreto de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas de fecha 22 de marzo de 2017.

SEGUNDO.- Mediante decreto de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas de fecha 23 de junio de 2017, se determinó que la oferta económicamente más ventajosa para la Administración, fue la presentada por PRODUCCIONES TÉCNICA CANARIA, S.L. con CIF B/76549807.

TERCERO.- La adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, ha sido resuelta por Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura y fiestas del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona de fecha 07 de julio de 2017, a favor de PRODUCCIONES TÉCNICA CANARIA, S.L. con CIF B/76549807.

Se acompaña como anexo número 1, Decreto de la Adjudicación.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- PRODUCCIONES TÉCNICA CANARIA, S.L. con CIF B/76549807 y con domicilio social en C/ Moralillos nº13, Guayonce 38358 Tacoronte, se compromete, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y a las condiciones contenidas en su propia oferta, a realizar el contrato denominado “ADQUISICIÓN DE CARPA

PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS MUNICIPALES”, siempre bajo la estricta supervisión de este Ayuntamiento.

La parte adjudicataria acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de referencia que se une a este contrato como anexo número 2.

SEGUNDA.- La empresa adjudicataria oferta realizar el suministro por el precio incluido en su oferta de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS(33.936,12 €), IGIC INCLUIDO.

TERCERA.- El precio de adjudicación será abonado a la empresa adjudicataria mediante la presentación de las facturas correspondientes, debiendo contar éstas con el visto bueno del facultativo supervisor del servicio.

CUARTA.- El suministro se realizará desde la formalización del presente.

QUINTA.- De conformidad con el artículo 5 de la LOPD, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en el citado precepto, le informa de que los datos contenidos en el presente contrato y los que se pudieran obtener durante la prestación del servicio serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia.

Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

SEXTA.- Las partes se someten, en cuanto a lo no establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre otras normas, a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes, en materia de Régimen Local, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, las restantes normas del Derecho Administrativo, y en lo no previsto por éstas, por las Normas del Derecho Civil.

CLÁUSULAS DE OTORGAMIENTO DEL CONTRATO

ÚNICA.- Ambas partes se obligan en el cumplimiento exacto del contrato, conforme al pliego de cláusulas que rigen el mismo, advirtiéndose al contratista de las obligaciones que contrae.

Previa lectura y conformidad firman el presente contrato en prueba de conformidad, extendido en un folio, por triplicado ejemplar, la Sra. Concejala Delegada y el representante de la empresa adjudicataria, recibiendo ésta uno de ellos, de todo cuanto en mi condición de Secretario General, doy fe.

LA CONCEJALA DELEGADA

**EL REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA ADJUDICATARIA**

EL SECRETARIO ACCIDENTAL